



**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO**

**INFORME
DE SEGUIMIENTO**

**Municipalidad de La Serena
Región de Coquimbo**

**Número de Informe: 14/2012
14 de febrero de 2013**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CE N°: 151
USEG COQUIMBO: 6/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 14
DE 2012, REALIZADO EN LA
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

LA SERENA, 14 FEB. 2013

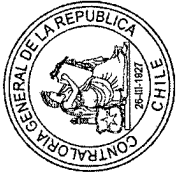
En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 14, de 2012, sobre una auditoría referida a la organización y a las medidas implementadas por el Gobierno para prevenir situaciones de emergencia o de catástrofes en el país, en este caso particular en la Municipalidad de La Serena.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 14/2013_SEG_UCE Coquimbo – 38, enviado mediante oficio N° 277, de 23 de enero de 2013, cuya respuesta fue remitida por oficio N° 562, de 1 de febrero de 2013, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

AL SEÑOR
GUSTAVO JORDÁN ASTABURUAGA
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE

AAH

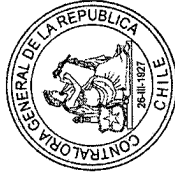


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- Observaciones subsanadas.

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I.1.b (Párrafo 7)	Si bien, existen los planes de emergencia y además estos son conocidos por todos los integrantes del Comité Comunal de Protección Civil, no existe un decreto alcaldicio mediante el cual se aprueba el "Plan Comunal de Emergencia".	Con fecha del 29 de noviembre de 2012, La Municipalidad de La Serena, a través de su máxima autoridad aprobó el "Plan Comunal de Emergencia", a través del decreto N° 3.657.	Se revisaron los elementos constitutivos del mencionado decreto, con el fin de verificar si el municipio efectivamente aprobó el mencionado plan.	Se subsana la observación, toda vez que la entidad fiscalizada presenta el decreto alcaldicio mediante el cual se aprueba el "Plan Comunal de Emergencia".
III.7.a	Algunos de los establecimientos educacionales no cumplían con los respectivos requerimientos establecidos en el "Plan Integral de Seguridad".	La entidad responde que: Entre los días 10 y 14 de septiembre de 2012 se realizó visita inspectiva a cada uno de los colegios informados y se constató que las observaciones fueron subsanadas.	En mérito de lo anterior, se revisó el documento "Informe de Inspección Colegios", el cual fue confeccionado por el Sr. Ricardo Bruna, el 25 de septiembre de 2012, producto de una fiscalización a los puntos tratados en la observación expuesta, tales como la existencia de señalizaciones para emergencias y la visibilidad de los números de emergencia. Dicha labor, se efectuó en los colegios: Adventista Maranata, Americano de las Compañías, Serena, Caleta San Pedro y San Joaquín.	Se subsana la observación, toda vez que la entidad demuestra haber efectuado revisiones conducentes a supervisar el debido cumplimiento del "Plan Integral de Seguridad" por parte de los establecimientos educacionales.

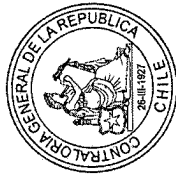
[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
IV.2 (Párrafo 2)	En cuanto a la información registrada en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, base que lleva esta Contraloría General, se comprobó que solo la Directora de la Dirección Comunal de Protección Civil se encuentra incorporada en esta base de datos y por lo tanto, los otros tres funcionarios de la citada dirección no cuentan con acto administrativo alguno que haya sido registrado por esta Contraloría Regional, que los vincule laboralmente a ese municipio.	La entidad responde que: Durante el año 2012 la Dirección Comunal de Protección Civil fue reestructurada. Se asignó personal a las funciones de esta dirección con el fin de potenciar su funcionamiento.	Se revisaron los decretos adjuntos a la respuesta: N° 1.436/12, 1.850/07, 1.760/12 y 172/12. La revisión tuvo como finalidad el comprobar si la Dirección Comunal de Protección Civil, fue dotada oficialmente de personal, para el buen desempeño de sus funciones.	Se subsana la observación en mérito de que los decretos designan formalmente a Paola Rojas, Juan Cabrera, Yasna Mauad y Jilberto Parra, como funcionarios dedicados a cumplir labores en dicha repartición institucional.
IV.2 (Párrafo 3)	El Municipio de La Serena a partir del mes de mayo de 2012, ha designado como Director de la Dirección Comunal de Protección Civil al Sr. Jilberto Jesús Parra Parraguez. En relación al nombramiento, la entidad fiscalizada no adjunta el acto administrativo en el que se nombra al profesional en la función antes mencionada.	Entidad municipal adjunta el acto administrativo que nombra como titular al cargo a Don Jilberto Parra.	Se revisó el decreto N° 1.436, de 2012.	Se subsana la observación toda vez que la entidad presenta el documento que formaliza el nombramiento en comentario.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2.- Observaciones no subsanadas.

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
1.3 (Párrafo 4)	No se ha difundido con igual importancia las zonas de peligro en caso de deslizamientos de masas, zonas inundables en quebradas aluvionales, incluyéndose penetraciones hacia el interior del territorio en sectores de cuencas hidrográficas y/o quebradas aluvionales.	La Dirección Comunal de Protección Civil, confeccionó un tríptico, el que será difundido en la página web, para los conocimientos de la ciudadanía.	Se procedió a verificar en el portal web, en particular en el sector dispuesto a "Emergencias", si el municipio había presentado instrucciones e información relacionada con inundaciones y desplazamiento de masas.	Se mantiene la observación, toda vez que la municipalidad no ha subido a su portal web, en particular al link "Emergencias", con http://www.laserena.cl/portal/emergencias/emergencia con documentación e información relacionada con inundaciones y desplazamiento de masas.	La entidad deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo no mayor a 30 días, sobre la efectiva presentación en su portal web, de la documentación en comento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
II.2 (Párrafo 7)	El encargado de catástrofes y emergencia, se encuentra contratado por la vía de honorarios, por lo que no le cabe responsabilidad administrativa, situación que podría ser relevante en caso de errores en el manejo de los bienes acopiados.	La entidad responde que a partir de dicha observación, se realizó una reestructuración de la Dirección Comunal de Protección Civil y se asignó la responsabilidad de esta área (Emergencias y Catástrofes) al Sr. Ricardo Bruna Berríos, Ingeniero en Prevención de Riesgos, quien a partir del 1 de Febrero de 2013, será designado como funcionario en calidad de contrata.	Se procedió a revisar en los registros del personal del estado que esta Entidad Superior de Control maneja, con el fin de validar si la municipalidad ha llevado a tramitación la designación a contrata del Sr. Ricardo Bruna Berríos.	Se mantiene la observación, toda vez que la entidad fiscalizada no acredita que la función de encargado de catástrofes y emergencias, se encuentra designada con un funcionario municipal a contrata.	Entregar a esta Contraloría, en un plazo máximo de 30 días, documentación que acredite las acciones dispuestas para solucionar la observación en comento.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

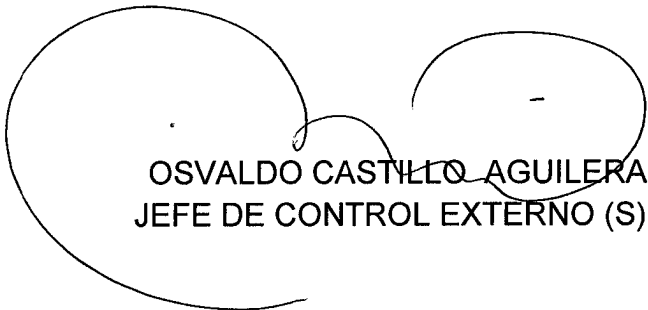
CONCLUSIONES.

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Municipalidad de La Serena ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el punto N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las observaciones indicadas en el punto N° 2, las cuales deberán ser superadas a la brevedad, informando de las acciones adoptadas para darles solución en un plazo de 30 días.

M. S.

Saluda atentamente a Ud.,


OSVALDO CASTILLO AGUILERA
JEFE DE CONTROL EXTERNO (S)



www.contraloria.cl